

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11245 *ESTEPA DE COMUNICACIONES, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
TELECOMUNICACIONES OSUNA, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público la adopción del acuerdo de fusión en fecha 30/06/2015 en las Juntas Generales Universales de las sociedades "Estepa de Telecomunicaciones, S.L." y "Telecomunicaciones Osuna, S.L.", mediante la absorción de la segunda por la primera.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será la del 01/01/2015.

Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión y no esté vencido ni suficientemente garantizado, tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de fusión.

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- Francisco Javier Rodríguez Gordillo, como Administrador único de Estepa de Telecomunicaciones, S.L. y Administrador único de Telecomunicaciones Osuna, S.L.

ID: A150051229-1